

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5114

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2406

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI N° 405.784/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia incorporar en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a la agente Elida Noemí **FERNANDEZ**, quien actualmente revista como personal designado sin estabilidad en el cargo de Jefa de División Administrativa en los términos de la Ley N° 1831, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial (A.P.A.P), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que de los antecedentes agregados, surge que la agente involucrada, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto del Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 499/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29 y vuelta y SLyT-GOB N° 1512/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a la agente Elida Noemí **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.870.142), en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TENGASE** por reducida, a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscalía de Estado

la Planta de Personal y por **CREADA** la categoría asignada en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, del Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI N° 404.541/15, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en planta permanente a partir del día de la fecha de la agente Marina Florencia **MACHUCA**, quien fuera designada como Jefa de Departamento Rentas Generales dependiente de la Contaduría General de la Provincia como personal sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 0845/16, por el cual

se homologa el Acuerdo celebrado el día 18 y 28 de abril del año 2016 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que de los antecedentes agregados, surge que la agente involucrada, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 873/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1510/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE** a partir del día de la fecha en planta permanente a la agente Marina Florencia **MACHUCA** (D.N.I N° 35.570.397) – Categoría 11 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la planta de personal contratado y por **CREADA** la categoría asignada a la agente en planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia del ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 491.454/16, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta Permanente a partir del día de la fecha de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, en las Jefaturas de Departamento, División y Sección, detallados en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 845/16, mediante el cual se homologa con los acuerdos celebrados los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre los representantes del Poder

Ejecutivo Provincial, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Personal de la Administración Pública (A.P.A.P) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que de los antecedentes agregados a fojas 129/133, surge que los agentes involucrados en el actuado de referencia, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto del ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 164/16, emitido por la Asesoría Letrada, del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 125/127 y SLYT-N° 1502/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 141;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los agentes comprendidos en el ANEXO I, en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

ANEXO I

ÍTEM: CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
Agrupamiento: Administrativo

APELLIDO Y NOMBRE	Clase -	D.N.I.N	CATEGORÍA BASE	PROMOCIÓN
MORI CESAR, Mauro Cruz	1982	29.754.095	10	11
BIOTT, Alfredo Tomás	1989	34.715.199	10	-
GIMENEZ, Anabella	----	37.150.255	10	-
BIN, Eladio Jacinto	1948	4.620.623	10	-
COLIVORO GUAJARDO, José Adrián	1972	22.593.957	10	11
LEZCANO, Diego Rubén	1979	27.842.501	10	11
CHARON, Cesar Marcelo Javier	1982	29.439.895	10	-
CABRERA, Ivone Giselle	----	38.061.097	10	-
OLAVARRIA, Romina Alejandra	----	34.771.748	10	11
VERA, Juan José	1990	34.771.635	10	11

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS; 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 405.978/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 01 de octubre del año 2016, en el cargo de Directora de Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora Alejandra Andrea TRIVIÑO, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional aprobada por el Decreto N° 0367/10;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19 del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 632/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obran a fojas 19/22 y SLYT-GOB-N° 1507/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 01 de octubre del año 2016, en el cargo de Directora de Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a la agente Alejandra Andrea TRIVIÑO (DNI N° 24.336.440), atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su categoría de revista, como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24 – Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Dirección General del Personal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos,

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 405.512/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 2817/15, emanada por el Ministerio del Interior y Transporte, otorga en calidad de aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 99.800.000), al Gobierno de la Provincia;

Que a fojas 2, obra Nota N° 108/16, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, la cual certifica el ingreso de la suma antes mencionada;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondo al presupuesto 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N°

3451, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 596/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20/22 y SLyT-GOB-N° 1489/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34/35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 99.800.000,00)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2015, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 99.800.000,00)**, el total de gasto del presupuesto 2015, ANEXOS, ÍTEMES, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR, PARTIDA PRINCIPALES, PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexos II, III, V y VI, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior ampliase en la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 878.000,00)** el total de las contribuciones y gastos figurativos de la administración central a organismos descentralizados conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos IV y VII forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- **ELEVASE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el Artículo 12 de la Ley N° 3451.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 504.664/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución MG-N° 106/16, se designó, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Conflictos Individuales y Plurindividuales de la localidad de Las Heras, dependiente de la Dirección General de Trabajo Zona Norte de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Miriam Violeta **OVANDO FUICA**;

Que por Providencia N° 819/16, emitida por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, solicita Dejar Sin Efecto la citada Resolución Ministerial, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación obrante fojas 25;

Que de acuerdo a lo expresado con anterioridad se gestiona la Designación, en el cargo de Jefa de Departamento Conflictos Individuales y Plurindividuales de la localidad de Las Heras, dependiente de la Dirección General de Trabajo Zona Norte de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Miriam Violeta **OVANDO FUICA**, a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 1425/14;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan;

Que para concretar la designación que se propicia, se deberá **ELIMINAR** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Subsecretaría de Gobierno, una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, una Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 9° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 605/16, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 30 y SLyT-GOB-N° 1521/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes de la Resolución MG-N° 106/16, por el cual se designó, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Conflictos Individuales y Plurindividuales de la localidad de Las Heras, dependiente de la Dirección General de Trabajo Zona Norte de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Miriam Violeta **OVANDO FUICA** (D.N.I. N° 18.878.396), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ELIMINASE** a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Subsecretaría de Gobierno, una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario.-

Artículo 3°.- **DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Conflictos Individuales y Plurindividuales de la localidad de Las Heras, dependiente de la Dirección General de Trabajo Zona Norte de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Miriam Violeta **OVANDO FUICA** (D.N.I. N° 18.878.396), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el anterior de la presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 216.117/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia aprobar la Licitación Pública N° 018/16, tendiente a la adquisición

de “azúcar, cacao, té y mate cocido, para cubrir programa Crecer con Sabor, durante el año lectivo 2016 en Río Gallegos e Interior Provincial”, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social Nutricional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 0925/16 por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que a fojas 149/150 la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio de dicho organismo, ha suministrado el informe respectivo, en el cual se **DECLARA FRACASADO** el Renglón N° 1° por no haberse obtenido oferta alguna para el mismo;

Que se **DECLARA INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma comercial “**NOMEROBO S.A.**” en los Renglones Nros. 3 y 4 en razón de haber excedido ampliamente el presupuesto oficial asignado para los mismos;

Que se **ADJUDICA** a la Firma Comercial: “**NOMEROBO S.A.**”, Proveedor N° 779 con domicilio real/especial en calle Kennedy N° 2443 (1646) San Fernando (Provincia de Buenos Aires) el Renglón N° 2 en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000,00)**;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 Punto 1 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y 3354, Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por los Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2320/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 152/153 y SLyT-GOB-N° 1536/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 156/157;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Licitación Pública N° 018/16, autorizada mediante Decreto N° 0925/16, tendiente a la adquisición de “azúcar, cacao, té y mate cocido, para cubrir Programa Crecer con Sabor, durante el año lectivo 2016 en Río Gallegos e Interior Provincial”, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social Nutricional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DECLARASE FRACASADO** el Renglón N° 1 por no haberse obtenido oferta alguna para el mismo.-

Artículo 3°.- **DECLARASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma comercial “**NOMEROBO S.A.**” en los Renglones Nros. 3 y 4 en razón de haber excedido ampliamente el presupuesto oficial asignado para los mismos.-

Artículo 4°.- **ADJUDICASE** a la firma comercial “**NOMEROBO S.A.**” Proveedor N° 779, con domicilio real en calle Kennedy N° 2443 (1646) San Fernando, (Provincia de Buenos Aires) el Renglón N° 2 en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000,00)**.-

Artículo 5°.- **AFECTASE** la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera/Otros, del Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- **ABONASE** a través de la Dirección de Tesorería General del Ministerio de Desarrollo Social a la Firma:

“NOMEROBO S.A.”.....\$ 1.656.000,00.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 215.878/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar la Licitación Pública N° 008/16, tendiente a la adquisición de “**Alimentos**” para cubrir módulos alimentarios, destinados al Programa “**Crecer con Sabor**” en establecimientos educativos provinciales de nivel inicial, primario y secundario de nuestra ciudad capital e interior provincial, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social Nutricional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 0531/16 por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que a fojas 172/173, la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado el informe respectivo, por el cual se **DECLARA INADMISIBLE** la oferta presentada por la Firma: “**Isla del Faro S.A.**”, para el Renglón N° 14, en razón de no encontrarse inscripta en el rubro objeto del Renglón, incumpliendo la Cláusula 8va del Pliego de Bases y Condiciones;

Que se **DECLARAN FRACASADOS** los Renglones Nros. 10, 13 y 14 en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible;

Que se deberá **DEJAR SIN EFECTO** los Renglones Nros. 9, 11 y 12 que fueron adjudicados por medio de Acta de Preadjudicaciones debido a que el proveedor “**Isla del Faro S.A.**”, no mantiene la oferta presentada según fojas 151, y los Renglones Nros. 1 y 6 adjudicados a “**RODRIGUEZ ZAHN GUSTAVO**”, ya que el mismo no puede hacer la entrega por falta de stock según fojas 155;

Que se **ADJUDICA** a la Firma Comercial “**RODRIGUEZ ZAHN GUSTAVO**” Proveedor N° 829 con domicilio real/especial en calle Mariano Moreno N° 498 de nuestra ciudad capital, los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 7 y 8 en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200,00)**;

Que a fojas 169, la Dirección General de Contaduría, ha suministrado el informe respectivo;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los Artículos 25 Punto 1º de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y 3354, Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por los Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Por ello y atento a los Dictámenes DGJ-N° 2321/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 176/177 y SLYT-GOB-N° 1535/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 181/182;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la Licitación Pública N° 008/16, autorizada mediante Decreto N° 0531/16, tendiente a la Adquisición de “**Alimentos**” para cubrir módulos alimentarios, destinados al Programa “**Crecer con Sabor**” en establecimientos educativos provinciales de nivel inicial, primario y secundario de nuestra ciudad capital e interior provincial, de acuerdo a lo solicitado

por la Dirección General de Promoción Social Nutricional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DECLARASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la Firma: “**ISLA DEL FARO S.A.**”, para el Renglón N° 14 en razón de no encontrarse inscripta en el rubro objeto del Renglón, incumpliendo la Cláusula 8va del pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- **DECLARASE FRACASADO** los Renglones Nros. 10, 13 y 14, en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

Artículo 4º.- **DEJASE SIN EFECTO** los Renglones Nros. 9, 11 y 12 que fueron adjudicados por medio de Acta de Preadjudicaciones debido a que el Proveedor “**ISLA DEL FARO S.A.**”, no mantiene la oferta presentada según fojas 151, y los Renglones Nros. 1 y 6 adjudicados a “**RODRIGUEZ ZAHN GUSTAVO**”, ya que el mismo no puede hacer la entrega por falta de stock según fojas 155.-

Artículo 5º.- **ADJUDICASE** a la firma comercial: “**RODRIGUEZ ZAHN GUSTAVO**”, Proveedor N° 829 con domicilio real/especial en calle Mariano Moreno N° 498 de nuestra ciudad capital, los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 7 y 8 en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200,00)**.-

Artículo 6º.- **AFFECTASE** la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Resolución Nacional N° 3978/Emergencias Climáticas, del Ejercicio 2016.-

Artículo 7º.- **ABONASE** a través de la Dirección de Tesorería General del Ministerio de Desarrollo Social a la Firma:

“**RODRIGUEZ ZAHN GUSTAVO... \$ 811.200,00**”

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 9º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 216.202/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar la Licitación Pública N° 022/16, tendiente a la adquisición de “**Equipamiento Habitacional**”, destinado a familias de Escasos Recursos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1034/16 por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que a fojas 136/137, la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado el informe

respectivo, por el cual solicita **DECLARAR FRACASADO** el Renglón N° 17, en razón de resultar oferta inconveniente excediendo un 227,77 % el presupuesto asignado para ese Renglón;

Que asimismo se deberá adjudicar a la firma Comercial: “**EL COLOSO MUEBLES**”, en los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 en virtud de ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.556.994,00)**;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario 263/82, modificado por el Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGJ-N° 2319/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 139/140 y SLYT-GOB-N° 1534/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 143/144;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la Licitación Pública N° 022/16, autorizada mediante Decreto N° 1034/16, tendiente a la Adquisición de “**Equipamiento Habitacional**” destinado a las familias de Escasos Recursos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación Contrataciones y Patrimonio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- **DECLARASE FRACASADO** el Renglón N° 17, en razón de resultar inconvenientes excediendo un 227,77 % del presupuesto oficial asignado para ese Renglón.-

Artículo 3º.- **ADJUDICASE** a la firma comercial: “**EL COLOSO MUEBLES**”, Proveedor N° 1.648, con domicilio real y especial en calle Jofré de Loaiza N° 243 de nuestra ciudad capital, en los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 en virtud de ajustarse a lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones, en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.556.994,00)**.-

Artículo 4º.- **AFFECTASE** el gasto que demande la presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Ayuda Sociales a Personas – Resolución 3.978 Emergencias Climáticas, del Ejercicio 2016.-

Artículo 5º.- **ABONASE** a través de la Dirección de Tesorería General del Ministerio de Desarrollo Social a la Firma:

“**EL COLOSO MUEBLES**” de Mario Nicolás **REINOSO..... \$ 2.556.994,00**

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.081/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 133 obrante a fojas 2 la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la incorporación de fondos por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES**

CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00), como así también dentro de las PARTIDA SUBPARCIAL; AYUDA SOCIALES A PERSONAS la creación de la denominación "RES.NAC 3978/16 EMERGENCIAS CLIMATICA" por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00), en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2016;

Que a fojas 9 obra extracto de cuenta del Banco de la Nación Argentina, certificando el ingreso de fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto 2016;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3473;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 751/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 15/18 y SLyT -GOB-N° 1537/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2016, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00) dentro de la partida SUBPARCIAL; AYUDA SOCIALES A PERSONAS la denominación "EMERGENCIAS CLIMATICA RES. NAC.3978/16", en el Anexo: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Fondos Nacionales; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARTIDA PARCIAL; conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 405.872/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 158/C.G/UN.E.PO.S.C/2016, obrante a fojas 2, se solicita la reestructuración del crédito por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2016;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3473;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 564/16 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7/9 y SLyT-GOB-N° 1538/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, en el Presupuesto 2016, el crédito del ANEXO, ÍTEM, CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARTIDA PARCIAL y SUBPARCIAL; conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELEVASE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 11 de la

Ley N° 3473.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2419

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 405.908/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 112 obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la incorporación de fondos en concepto de Resolución N° 173/16, emanada por la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.114.683,52), como así también la creación de la partida SUBPARCIAL: "JUEGOS EVITA 2016 RES. NAC. 173/16" por PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.114.683,52), en el Presupuesto 2016;

Que a fojas 7 obra extracto de cuenta del Banco de la Nación Argentina, certificando el ingreso de fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto 2016;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3473;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 620/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13/16 y SLyT-GOB-N° 1539/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** por la suma total de **PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.114.683,52)**, la partida SUBPARCIAL "JUEGOS EVITA 2016 RES. NAC. N° 173/16", dentro del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Secretaría de Estado, Deportes, Recreación y Turismo Social; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDA PARCIAL en el presupuesto 2016, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.114.683,52)** el total de recursos del presupuesto 2016, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.114.683,52)** en el presupuesto 2016, el crédito del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social; ITEM: Secretaría de Estado, Deportes, Recreación y Turismo Social; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de

Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 406.233/16, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia ha sancionado la Ley N° 3526, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017;

Que el Artículo 1° de dicha Ley fija en la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 37.964.919.211)**, el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017;

Que el Artículo 11 de dicha Ley faculta a este Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando, incrementando o reestructurando los recursos presupuestarios, autorizando asimismo a efectuar las aperturas analíticas que se consideren necesarias, sin alterar el equilibrio financiero;

Que, atento a ello, se hace necesario efectuar la distribución analítica de los créditos asignados por Jurisdicción, Finalidad, Función y Sub.Función;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 823/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 228/231;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISTRIBUYASE**, el total de erogaciones conforme lo establece la Planilla Anexa N° 1 de la Ley N° 3526 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, que asciende a la suma **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTOS ONCE (\$ 37.964.919.211)**, según detalle en planillas anexas al presente, las cuales forman parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2405

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente CPS -N° 254.984/15.-

CLASIFICASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción – Categoría "16", señor Gustavo Héctor **ALVAREZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.223.173), de conformidad a lo

establecido en el Artículo 90 - Inciso "M" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 15/01/90 al 31/05/07 como Toma Estado - Categoría "5" - Dpto. Energía - Gerencia Distrital Caleta Olivia - (Artículo 90 - Inciso "M"); desde el 01/06/07 al 30/09/08 como Oficio Toma Estado - Categoría "10" - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "M"); desde el 01/10/08 al 09/05/16 como Jefe Sección Toma Estado - Categoría "16" - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90 - Inciso "M"), todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS -N° 219.966/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcelo Exequiel **GONZALEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.101.464) quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Servicios General, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MS -N° 964.003/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA N° 1320 de fecha 30 de septiembre del año 2016, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició, reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor del señor Juan Manuel **CENDALI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.077.773), en concepto de servicios efectivamente prestados como Médico en el Hospital Distrital de Las Heras, por el período comprendido entre las fechas 14 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del año 2015, en base a una Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133. 678,72)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS -N° 219.965/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional, Una (1) Categoría 11, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio, Una (1) Categoría 11, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Katia Andrea **BOZICEK** (D.N.I. N° 26.271.873), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS -N° 213.967/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, Una (1) Categoría 12, Agrupamiento: Servicios Generales y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 12, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señora Nora Myrian **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 16.986.915), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS -N° 219.812/16.-

ELIMINASE, a partir del 1° de septiembre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social una (1) categoría 23 - Personal: Servicios Generales y **CREASE** en el mismo ANEXO-ÍTEM. Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, una (1) Categoría 19, Agrupamiento: Administrativo y Técnico, conforme a lo previsto en el presupuesto del Ejercicio 2017.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Aplicación Territorial de Proyectos dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la señora Silvana Solange **GODOY** (D.N.I. N° 29.990.845), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo Anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS -N° 219.718/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2016, en el cargo de Directora General de Desarrollo Infantil y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Gladys Carmen **GODOY** (D.N.I. N° 14.212.016), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria actual, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MSA -N° 960.858/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Alejandra **DELGADO** (D.N.I. N° 30.839.025), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 22 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA

- y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 674

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.262/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Juan Pablo SOLERA, D.N.I. N° 28.852.475 y Yamila Tamara GARIBALDI, D.N.I. N° 29.494.487, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (653,12 m²) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 17 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 675

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.300/CAP/2011.-

Intímese a la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS QUINCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (315,59 m²) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 32, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 676

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.311/CAP/2011.-

Intímese a la señora Viviana Andrea DAGUERRE, D.N.I. N° 22.055.466, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (633,17 m²) ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 16, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 677

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 491.592/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Karina

Soledad RUFINO, D.N.I. N° 28.234.184, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 2, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 678

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.283/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor los señores Andrea Paola VALDEMOROS, D.N.I. N° 30.008.611 y Claudio Martín ESPEJO, D.N.I. N° 28.390.286, la

superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (610,51 m²) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5

de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 679

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.485/CAP/2013.-

Intímese a la señora Tatiana Soledad SANCHEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 25.758.992, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 8 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 680

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 487.012/CAP/2009.-

Adjudicase en venta a favor del señor Esteban CARDOZO, D.N.I. N° 32.863.680, la superficie aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (398,79 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 28, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial

quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0136

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.058/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Privada IDUV N° 09/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ", a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.414.754,65.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**DISPOSICION
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/2007 y:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., mediante nota a fojas N° 1441 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado P2 La Bajada, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Bloque El Tranquilo, Área La Bajada, en las siguientes coordenadas 47°56'12.8"Lat.; 70°29'10.0";

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde noviembre de 2013, ya que no se han obtenido las dotaciones que se preveían según los ensayos de bombeo realizados en el mismo.

Que la empresa deberá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la Normativa vigente - Disposición 03/DPRH/03;

Que resulta necesario derogar la Disposición N°027/DPRH/2016, mediante la cual se otorga permiso de captación de agua del pozo P2 con fines de abastecimiento poblacional e industrial.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1497-1498 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 027/DPRH/2016.

Artículo 2°) Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado P2 La Bajada, operado por la empresa Patagonia Gold S.A. con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 3°) Que la perforación se encuentra ubicada en el Bloque El Tranquilo, Área La Bajada, en las siguientes coordenadas 47°56'12.8"Lat.; 70°29'10.0".

Artículo 4°) Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la **Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"** - 4.

De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua - 4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."

Artículo 5°) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.

Artículo 6°) Que los artículos 4° y 5° deberán cumplirse en un plazo de noventa (90) días, a partir de la recepción de la presente.

Artículo 7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y

cuando así se considere conveniente.

Artículo 8º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, la medición del nivel estático y los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo abandonado, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 9º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

CABRERA CID HUGO ARIEL

Director General de Hídricos y Proyectos Especiales
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-
Expediente N° 436.250-M.P.C.I/17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1595, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita SANCHEZ Patricia Noemí, D.N.I. N° 23.759.190, con domicilio legal en calle Mitre N° 936, de la localidad de Puerto San Julián, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8º inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto San Julián, faculta a guiar en los sitios turísticos que se encuentren dentro de la localidad;

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO G. FERNANDO

Dir. Gral. de Planif.
y Programación Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente N° 436.256-M.P.C.I/17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas bajo el N° 1601, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita FERNANDEZ Yamira Anahisa, D.N.I. N° 35.897.518, con domicilio legal en calle Colón N° 1.766 de la localidad de Puerto San Julián, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8º inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto San Julián, faculta a guiar en los sitios turísticos que se encuentren dentro de la localidad;

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-. Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“ORDOÑEZ HORACIO ALEJANDRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. O-12181/16.** Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **Horacio Alejandro ORDOÑEZ, D.N.I. 18.613.511** por el término de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, de Noviembre de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante José HEREDIA, D.N.I. N° N° M 7.234.927, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **HEREDIA, JOSE S/ SUCESSION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18090/2016.-**

El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Caleta Olivia, 18 de octubre de 2016... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla - Juez”.-

Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaria, 28 de Octubre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“ARTE INDIO S.A. S/ CAMBIO DE AUTORIDADES”**, Expte. 393/2016, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc. Pública N° 723 de fecha 12/09/2016 otorgada en la ciudad de Río Gallegos por el escribano Jorge Marcelo Ludueña titular del registro N° 42, el señor **JORGE GUSTAVO MOLFINO**, DNI.N°16.232.831; en su carácter de Presidente de ARTE INDIO S.A., CUIT N° 30-71135367-0, con domicilio de sede social en Av. Del Libertador N° 1108 de El Calafate, **MODIFICA** el apartado “III” de las disposiciones transitorias del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: **“III.-DESIGNACIÓN DE DIRECTORES.-** Se designa para integrar el directorio: **PRESIDENTE: JORGE GUSTAVO MOLFINO; y DIRECTOR SUPLENTE: ANA SALMIERI”.-**

Actas de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 5 de fecha 20 de octubre de 2012 y N° 9 de fecha 05 de septiembre de 2016, **MODIFICA** el apartado “III” de las disposiciones transitorias del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: **“III.-DESIGNACIÓN DE DIRECTORES.-** Se designa para integrar el directorio: **PRESIDENTE: JORGE GUSTAVO MOLFINO; y DIRECTOR SUPLENTE: RAFAEL JESUS PEREZ RIVERO”.-** Se deja constancia que continúan en plena vigencia todos los demás artículos que no han sido modificados por la presente escritura.-

SECRETARIA, de Febrero de 2017.-

ARIANA GRANERO

A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **“BUSTAMANTE OFELIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO” (Expte. N° 22.402/2016)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ofelia BUSTAMANTE, D.N.I. N° 6.045.240, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 03 de Febrero de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. MARDONES**, Secretaria de Familia desempeñada por el **Sr. Carlos M. MURUZABAL**; se cita y emplaza al demandado, **Sr. Rosamel Arsenio COMIGUAL MENDEZ**, titular del D.N.I. N° 92.740.952, para que, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación,

comparezca a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho, en los autos caratulados: **“CEREZO IRMA ELISABET C/ COMIGUAL MENDEZ ROSAMEL ARSENIO S/ Privación de la Responsabilidad Parental” - Expte. N° C-5183/16**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del CPCyC, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero de 2017.-

CARLOS M. MURUZABAL

Jefe de Despacho
A/c Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **BENITO DIAZ, D.N.I. N° 7.313.661** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: **“DIAZ BENITO S/ SUCESION A-B INTESTATO” Expte. N° 26.915/16**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia -sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, “Secretaría Nro. Dos mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **“CIFUENTES MUÑOZ FILOMENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte. N° **18.073/16** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **CIFUENTES MUÑOZ FILOMENA DNI N° 18.751.618**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la localidad de Clela Olivia y en el Boletín Oficial Provincial.

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

E D I C T O

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería, **Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Claudia Marcela JARAMILLO**, D.N.I. N° 21.666.661, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“JARAMILLO, CLAUDIA MARCELA S/ SUCESION AB - INTESTATO” EXPTE.**

N° 35798/2016.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
Secretaría 13 de Diciembre de 2016.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en autos caratulados **“MUÑOZ, JUAN PABLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 26475/16** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **MUÑOZ JUAN PABLO D.N.I. N° 30.999.123** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Plan de Abandono o Retiro de Instalaciones, Gasoducto Libertador General San Martín”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los 5 días de la última publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Repositorio Chorrillo 15 bis”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de Marzo del corriente año.

P-2

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAPMREE**

**LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
06/17.-**

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN CPES N° 6 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAOMREE**

**LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
09/17.-**

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 7 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 610,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAOMREE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
07/17.-

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA POR CUATRO (4) MESES”

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAPMREE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17.-

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN EPP N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAPMREE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17.-

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN EPP N° 29 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN.

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAOMREE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
08/17.-

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS POR CUATRO (4) MESES”.

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO



PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITAT

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2017
45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN EL CALAFATE
2° LLAMADO

Precio Tope: \$ 50.334.720,00.- Plazo: 12 Meses

Capacidad de contratación: \$ 50.334.720,00

Garantía de Oferta: \$ 503.347,20.-

Fecha de apertura: 14/03/2017 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Entrega del Pliego: A partir del 23/02/17.-


Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

*Construyamos el futuro de
nuestra Provincia*



P-3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°004/2017 Expediente N°DM-0059/2017

OBJETO: Adquisición de Mamografo para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Marzo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Marzo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Marzo de 2017.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: Comprashospitalelcalafate@gmail.com
 P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 CONSEJO PROVINCIAL DE
 EDUCACION UEPAMPREE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.-
 “SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN EPP N° 14 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”**


APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 650,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA
 P-1



Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.</p> <p>GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN</p>	<p>MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).</p> <p>PLAZO DE OBRA: 18 MESES.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.</p>
---	--

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-7

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5114	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2406 - 2407 - 2408 - 2409 - 2410 - 2411 - 2414 - 2415 - 2416 - 2417 - 2418 - 2419 - 2425/16.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
2405 - 2412 - 2413 - 2420 - 2421 - 2422 - 2423 - 2424/16.-	Págs. 5/6
RESOLUCIONES	
674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680/CAP/16 - 0136/IDUV/17.-	Págs. 6/8
DISPOSICIONES	
016/DPRH/17 - 009 010 - /SET/17.-	Pág. 9
EDICTOS	
ORDOÑEZ - HEREDIA - ARTE INDIO S.A. - BUSTAMANTE - CE-REZO C/ COMIGUAL MENDEZ - DIAZ - CIFUENTES MUÑOZ - JARAMILLO - MUÑOZ.-	Págs. 9/10
AVISOS	
SMA/ PLAN DE ABANDONO O RETIRO DE INST. GASODUCTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN/ REPOSITORIO CHORRILLO 15 Bis.-	Pág. 10
LICITACIONES	
03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09/CPE/17 - 004/SAMIC/17 - 38/DVN/16 - 02 (2DO. LLAMADO) - 05 (2DO. LLAMADO)/IDUV(NAC.)/17.-	Págs. 10/12



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
 TECHO DIGNO**

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT


PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2017
 63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO
 2° LLAMADO**

Precio Topo: \$ 70.490.880,00.-	Plazo: 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 70.490.880,00	
Garantía de Oferta: \$ 704.908,80.-	
Fecha de apertura: 14/03/2017 - 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos	
Entrega del Pliego: A partir del 23/02/17.-	
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651	

Construyamos el futuro de nuestra Provincia



P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5114 DE 12 PAGINAS**